DICTAMEN N° 088

REF: EXPTE. Nº E14-2020-182-E. S/ RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 0971/2020 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA SRA. GABRIELA MARILIN JIMÉNEZ.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0971 de fecha 22 de septiembre del 2020 de la Presidente a/c del Instituto de Colonización que ordena la adjudicación en venta a favor de la Sra. Gabriela Marilin Jiménez D.N.I. Nº40.607.933, de la Fracción Centro Nord Este de la Legua B, Lote 50, Zona E, Departamento General Güemes con superficie aproximada de 331 has. 00as. 00 cas.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 04-06-19 (fs.02), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia de fecha (fs.03) correspondientes a la Sra. Jiménez, planilla datos complementarios para el tratamiento técnico parcelario de fecha 27-07-2020 (fs.06), Plan de Trabajo presentado por la Sra. Jiménez , el cual se presenta como parte del cumplimiento de las obligaciones a efectuar por el solicitante (fs. 08), informe de factibilidad de fecha 22/09/2020 suscripto por la Dirección Regional de Coordinaciones (fs.24).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0971/2020 del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 26/27), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

17-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco